

ACUERDO #
00 002 138



ADENDUM AL ACUERDO N° 2124

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, mediante acuerdo número 2124 del 20 de enero del 2018 autorizó atender la invitación del Departamento de la Mujer de Quilicura y la Fundación Defensoría de la Mujer para participar en la primera versión de la Escuela de Dirigentas Sociales en Quilicura y el Primer Congreso de Mujeres a celebrarse del 12 al 17 de marzo de 2018 en la ciudad de Santiago, República de Chile.
- II. Que para atender lo indicado fue designada la licenciada Gladys Jiménez Arias, cédula 1-0727-0577 en su calidad de Directora de la Defensoría de la Mujer.
- III. Que posteriormente a la firma del Acuerdo 2124, la señora Jiménez Arias comunicó formalmente que había sido incapacitada por motivos de salud y que con base en el dictamen médico extendido por el médico tratante debía de permanecer en reposo por un periodo de 30 de días.
- IV. Que por lo expuesto para atender lo indicado, la Defensora de los Habitantes, designa en sustitución de la licenciada Jiménez Arias a la licenciada Alba Pascua Vargas, cédula 1-0498-0209 profesional de defensa de la Dirección de Mujer.
- V. Que para el cambio de nombre de boleto aéreo se autoriza el pago de la penalidad por cambios por un monto de US\$ 100^{oo} (cien dólares exactos).
- VI. Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como alimentación, hospedaje y traslados internos durante los días del evento serán cubiertos por el Departamento de la Mujer en Quilicura.
- VII. Que con presupuesto propio de la Defensoría se cubre únicamente el seguro de viaje y el boleto aéreo de ida y vuelta. Dado el caso se cubre alimentación no cubierta por las organizadoras.
- VIII. Que la señora Pascua Vargas estará saliendo del país el 10 de marzo y regresará el 18 de marzo de 2018.

**POR TANTO,
SE ADICIONA AL ACUERDO 2124:**

PRIMERO. Designar, en sustitución de la licenciada Jiménez Arias, a la licenciada Alba Pascua Vargas, cédula 1-0498-0209 profesional de defensa de la Dirección de Mujer.

SEGUNDO. Autorizar el pago de la penalidad por cambios por un monto de US\$ 100^{oo} (cien dólares exactos).

TERCERO. Los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como alimentación, hospedaje y traslados internos durante los días del evento serán cubiertos por el Departamento de la Mujer en Quilicura. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre únicamente el seguro de viaje y el boleto aéreo de ida y vuelta. Dado el caso se cubre alimentación no cubierta por las organizadoras.

CUARTO. La señora Pascua Vargas, estará saliendo del país el 10 de marzo y regresará el 18 de marzo de 2018.

Comuníquese. Dado en San José, a las 16:00 horas del 2 de marzo de dos mil dieciocho.
Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.



DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
Despacho
de la
Defensora
DE LA REPUBLICA